

Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO

1. Fundamentación

- Los nuevos paradigmas sociales y culturales que produjeron la cuarta revolución industrial con el surgimiento de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, están siendo superados por la quinta revolución marcada por la Inteligencia Artificial, cuyo alcance masivo es innegable. Los futuros abogados, deben contar con recursos adecuados a los requerimientos que la sociedad en general exige y el justiciable en particular, por los motivos que seguidamente expreso:
- i. En primer lugar, el objeto de estudio de la materia optativa que se propone, es profundizar el estudio de la actual situación del proceso civil ante la incorporación de las Nuevas Tecnología de Información y Comunicación e Inteligencia Artificial. Esto constituye una razón suficiente para integrar al programa de estudios en las condiciones que expongo.
 - ii. En segundo lugar, la importancia de la inclusión de estudio del impacto en el proceso civil, de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, tanto como la Inteligencia Artificial contribuyen a la formación de los abogados y abogadas, para enfrentar también el futuro, lo que advierte sobre la trascendencia práctica del tema. La realidad judicial nos demuestra que la Informática y el Derecho, se han unido. Ahora bien, esta unión influye en Instituciones del Derecho Procesal y en particular, en la manera de gestionar dicho proceso civil, pero debe mantenerse sobre los pilares de las garantías constitucionales.
 - iii. Los profesionales deben estar instruidos en el manejo de las reglas y principios procesales, pero también deben dominar las herramientas tecnológicas y los sistemas informáticos incorporados por la administración de justicia. Las presentaciones que realicen, los ofrecimientos de prueba, las comunicaciones entre el almacenamiento de datos en la Nube, etc , que construyen el proceso civil, en un entorno virtual, exigen capacitación extraordinaria.
 - iv. Es así que cualquiera sea la función que le quepa a los Abogados y Abogadas en su carácter de operador jurídico, ya para defender a su cliente o para dictar resoluciones deberá manejar las herramientas que

aporta la materia que hace al objeto de estudio de la asignatura que propongo y es necesario que nuestros estudiantes, se capaciten.

4.- Competencias a desarrollar:

- i. Mediante el dictado de la materia en cuestión se pretende que el alumno *genere conocimientos teóricos y prácticos* que le permitan desenvolverse con idoneidad, en todo procedimiento judicial digitalizado y en cualquiera de los roles que pudiera desarrollar en el ejercicio de su profesión, focalizando en el proceso civil. De tal forma, el objetivo es que el alumno se entrene en el manejo dichos procedimientos y advierta que se concibe al proceso judicial como medio de protección de otros derechos y se despliega rompiendo la idea privatista, para poner a la luz del constitucionalismo social e igualitario, el acceso a la justicia. Para ello se debe contar con un sistema de gestión judicial transparente, medible, expresado en un lenguaje comprensible, con la adopción de estándares procesales y sustantivos ligados a la constitución y convencionalmente establecido.
- ii. En este sentido, lo reitero, el propósito de la asignatura es que el conocimiento del alumno se expanda por los ejes fundamentales de la materia, a saber: (1) organización del tribunal virtual (2) actividad de los abogados litigantes.
- iii- La metodología para el desarrollo de la Asignatura Opcional “Expediente Electrónico”, se planteará dentro de la educación virtual, entendida como: una estrategia educativa que posibilita el manejo de la información y permite la aplicación de métodos pedagógicos enfocados al desarrollo de aprendizajes significativos, que están centrados en el alumno, en su participación activa y en la interacción entre compañeros y el docente, por medio virtual. En este ambiente de aprendizaje el alumno a través de la plataforma MEET podrá asistir a clases de maneravirtual desde su dispositivo con acceso a internet (P.C., Notebook, celular), de manera sincrónica y desarrollar actividades que son propias de un proceso de enseñanza presencial leer textos, realizar ejercicios, formular preguntas al docente, trabajar en equipo. Empleando este Método Sincrónico, donde el emisor y el receptor del mensaje en el proceso de comunicación operan en tiempo real. Es decir, las dos personas están presentes en el mismo momento, se pretende que el alumno que estudia en la modalidad virtual no se sienta aislado y tenga su espacio para socializar. Se utilizará el Aula Virtual como espacio para concentrar el proceso de aprendizaje, aquí el estudiante encontrará el programa, el calendario con indicación de las fechas de los exámenes y de entrega de los trabajos prácticos, los horarios para realizar consultas y toda la información relevante para el desarrollo del curso. Será complemento de la clase presencial, dictada por MEET, y estará estructurada por unidad temática, dentro de las cuales se encontrarán los textos de estudio y los recursos didácticos necesarios para el aprendizaje y manejo de la unidad. Estos materiales para las clases estarán colocados en formatos de fácil acceso y procurando evitar largos periodos de conexión a Internet. Y en el caso de los recursos multimedia se colocará el

enlace a la página web. Otro bloque que formará parte del Aula Virtual estará destinado a la interacción docente- alumno y alumno-alumno, en ella los estudiantes recibirán información, realizarán actividades, compartirán experiencias y podrán comunicarse. En este lugar se publicarán las fechas y horarios para cumplir con entregas de las actividades y la participación en foros. Se acordarán los *horarios de consulta* para responder a consultas e inquietudes de los alumnos. Esta comunicación en el aula virtual se complementará con el *uso del correo electrónico* otorgado por la Facultad de Derecho (.unc). Otra herramienta a implementar en esta asignatura será *foro de discusión* allí los alumnos pueden participar y ver la participación de sus pares y el docente puede corregir y guiar con sus comentarios diálogo. Los mensajes vertidos en el foro funcionan como las discusiones que se realizan en la clase presencial, enriqueciendo y contribuyendo al desarrollo y profundización de los distintos temas, Cada foro será planteado y reglamentado de acuerdo al fin pedagógico que persiga la unidad en desarrollo, las opiniones serán realizadas con respeto y dentro de los temas previstos. Se implementará el *Método Asincrónico*, dejando actividades o mensajes en el Aula Virtual sin necesidad de coincidencia entre el emisor (docente o alumno) y receptor (alumno o docente) en la interacción instantánea. Creando foros o espacios para la participación diferida del alumno, donde se podrán recibir las respuestas o contenidos solicitados en las actividades. Y en la *combinación de asincronía / sincronía* se puede evidenciar mejor el nivel aprendizaje porque todos los alumnos deben cumplir con la entrega de la actividad propuesta en el Aula Virtual, aunque en la clase presencial de MEET no se verifique su participación. Se llevará adelante un monitoreo por parte del docente en diferentes instancias para demostrarle al alumno que está acompañado en el proceso y que tiene dónde recurrir por ayuda o instrucciones si las necesita. Este, monitoreo, incluirá el registro de las asistencias a clases y su participación, en ellas, como parte del seguimiento del aprendizaje logrado.

2. Objetivos

Objetivos generales:

-Generar en el alumno/a conocimientos y aptitudes, de naturaleza teórica y práctica, que sean idóneas para operar como herramientas destinadas a dar solución a problemas prácticos concretos, judiciales y extrajudiciales generados en el la actividad profesional y relacionados con la gestión informatizada del proceso civil, cualquiera sea el rol que el abogado o abogada, desempeñe como operador jurídico.

Objetivos específicos:

- i. *Generar* el conocimiento del derecho objetivo regulador del Expediente Electrónico.
- ii. *Generar* el conocimiento del derecho objetivo, regulador de la

Oficina Judicial

- iii. *Desarrollar* habilidades para la gestión de procedimientos civiles en entornos virtuales.
- iv. *Conocer y caracterizar*, la informática jurídica y su aplicación en la administración de justicia.
- v. *Profundizar* el conocimiento de los principios, reglas, y directrices, que estructuran el régimen de los institutos mencionados en los puntos que anteceden, tomando como lineamientos esenciales los Tratados Internacionales, el Código Civil y Comercial Argentino, legislación adjetiva de la Nacional y Provincial -Córdoba-, la jurisprudencia de la CSJN, del TSJ, y demás tribunales inferiores, como así también la doctrina más relevante, local y nacional, referida al punto.
- vi. *Identificar* los elementos interoperables que se integran para brindar resultados de eficiencia y eficacia del proceso civil, con motivo del cambio de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, al Proceso Civil tradicional, que pasó de la escritura en papel a la escritura “en pantalla” por medio del expediente electrónico y la firma digital, hacia la oralidad, como a las audiencias por videoconferencia.
- vii. *Profundizar*, el abordaje de la Inteligencia Artificial, en su aplicación al proceso civil.
- viii. *Comprender*, el grado de complejidad de la función del Derecho Procesal Civil y la Informática, según los actos procesales producidos en las diferentes etapas del proceso judicial.

3. Contenidos: Programa

UNIDAD 1: Sociedad de Información: concepto. Evolución. *Internet:* acceso a Internet como derecho humano. *Informática Jurídica:* documental, de gestión y decisoria. Despapelización del Poder Judicial. Sistemas Informáticos en la administración de justicia. Software y Hardware. Seguridad Informática. Inteligencia Artificial (IA) en la administración de justicia: Desafíos éticos y jurídicos. Tecnologías fundamentales en la IA moderna: aprendizaje automático, aprendizaje profundo, procesamiento del lenguaje natural. IA y Algoritmos. Sesgos y discriminación algorítmica en la IA. Protección de datos personales. Responsabilidad algorítmica. Protección de datos personales. Transformación de la práctica procesal.

UNIDAD 2: Documento Digital y documento electrónico: concepto y características. Su regulación en la legislación argentina. Información judicial y protección de datos. Sistemas de Almacenamientos de datos. UNCITRAL-UNIDROIT. *Firma digital.* Valor probatorio. Su aplicación en el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de Córdoba. Actos procesales digitalizados y

su influencia en las estructuras del proceso civil. Procedimientos civiles digitalizados. Títulos ejecutivos electrónicos.

UNIDAD 3: *Presentaciones electrónicas:* concepto. Redacción de los escritos electrónicos y remisión al Portal del Poder Judicial -Nacional y Provinciales-. Constancia de presentación. Vinculación de los usuarios a los expedientes electrónicos. Letrados patrocinantes y Letrados apoderados. Presentación de la demanda y prueba documental. Archivos adjuntos. *Domicilio electrónico:* características-Generación del domicilio electrónico. *Cargo electrónico:* Aplicación y efectos procesales. Presentaciones efectuadas en días inhábiles. Traslados.

UNIDAD 4: *Notificaciones electrónicas:* Concepto. Sistema de notificaciones por medio de e-cédulas. Obligatoriedad y excepciones. Confección y firma de la e-cédula. Aviso de recepción. Mail de cortesía. Cómputo de los plazos. Formas no convencionales de notificación. *E-oficios:* Remisión por el tribunal. Instituciones adheridas. Comunicaciones entre tribunales por medios electrónicos. *Video grabación de audiencia. Audiencias remotas:* Videoconferencias.

UNIDAD 5: *Prueba Informática:* Evidencia digital y cadena de custodia. Prueba sobre correos electrónicos, dispositivos móviles, redes sociales, perfil del usuario, whastApp. Medios de prueba. Pericia Informática. Valoración de la prueba pericial y la IA. Medios de prueba. Terceros de Confianza.

1. Vigilancia electrónica y debido proceso. Aseguramiento de datos. Obtención de prueba informática en extraña jurisdicción. Preconstitución de prueba digital.

UNIDAD 6: *Oficina judicial on line:* organización según los niveles de usuarios. Función del Secretario y Prosecretario. Dictado y Protocolización de las resoluciones judiciales. Recepción de audiencias. Generación y remisión de e-oficios. Renovación del certificado de firma digital-. Ordenes de pago- Subasta electrónica. *La IA como herramienta para la gestión y decisión judicial.* La IA y su aplicación en el Poder Judicial de la Nación y Poderes Judiciales de las Provincias.

4. Metodología de enseñanza

Las clases se dictarán de manera virtual, a través de clases magistrales y efectuando trabajos prácticos. Se considerará la legislación vigentes y análisis de casos principalmente extraídos de la jurisprudencia local y nacional. A tal fin se prevé el uso de Aula Virtual.

5. Metodología de Evaluación

La evaluación será acorde a la normativa vigente ; dos parciales aprobados y en su caso recuperatorio. Se aplicará el sistema de promoción.

6. Bibliografía

17. Bibliografía básica

- CAMPS, Carlos E. -Tratado de Derecho Procesal Electrónico -Editorial AbeledoPerrot (1° y 2° Edición)-
- CORVALÁN, Juan G. y otros "Tratado de Inteligencia Artificial " La Ley 2022
- FERNÁNDEZ DELPECH, Horario -Manual de Derecho Procesal Informático -Editorial AbeledoPerrot 2014-
- VELTANI, Juan Darío "Aspecto Jurídicos de las Aplicaciones de Plataformas" – Editorial Thomson Reuters LL- 2020
- SANFILLIPO, Hernán -Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires -2°Edición- Editorial D&D 2017
- HAISSNER, Martín/PASTOR, Daniel "Neurociencias, Tecnologías Disruptivas y Tribunales Digitales -Editorial Hammurabi -2019-
- SOBRINO, Waldo "Contratos, Neurociencias e Inteligencia Artificial" - Editorial Thomson Reuters LL- 2020
- PASTOR, Daniel y ROCA María –"Neurociencias y Derecho" Editorial Hammurabi 2019
- RODRIGUE SAIACHM Victoria "Prueba y Carga de la Prueba en materia informática. Editorial Gowa 2014
- MAINA, Nicolás "Expediente Electrónico" Editorial Advocatus 2018
- CAMPS, Carlos E. "Notificaciones Electrónicas" -Editorial Erreius 2018
- NIEVA FENOLL, Jordi "Inteligencia Artificial y Proceso Judicial - Editorial Marcial Pons 2018
- BIELLI, Gastón E. Y ORDOÑEZ, Carlos J "La prueba electrónica"- Editorial Thomson Reuters LL -2019
- BIELLI, Gastón y Nizzo Andrés, "Derecho Procesal Electrónico" Editorial Thomson Reuters LL -2019
- VANINETTI, Hugo "Derecho a la Intimidad en la era digital -Derechos Personalísimos 1"-Editorial Hammurabi 2020-
- SALT, Marcos "Nuevos desafíos de la evidencia digital: Acceso transfronterizo y técnicas de acceso remoto a datos informáticos" Editorial Ad Hoc 2017

GRANERO, Horacio R. "Inteligencia Artificial en el Derecho -Entre la innovación y protección de datos" -Editorial elDial Buenos Aires 2025-

MOLINA SOLJAN, Liliana "Inteligencia Artificial: Desafíos éticos y jurídicos" -Editorial Hammurabi -Buenos Aires 2025-

Legislación

Código Civil y Comercial de la Nación

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba

Código Civil y Comercial de la Nación

Acuerdos Reglamentarios de la CSJN

Acuerdos Reglamentarios del Poder Judicial de Córdoba

6. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos. (30 hs).

Clase	Tema
1° clase	unidad 1
2° clase	unidad 1
3° clase	unidad 1
4° clase	unidad 2
5° clase	unidad 2
6° clase	unidad 3
7° clase	unidad 3
8° clase	unidad 4
9° clase	unidad 4
10° clase	1° parcial
11° clase	unidad 5
12° clase	unidad 5
13° clase	unidad 6
14° clase	unidad 6
15° clase	2° parcial